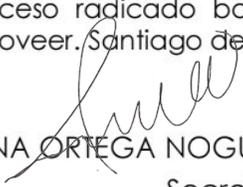


SECRETARIA: a Despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el N°.76001-31-05-003-2020-00483-00 pendiente por revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, once de diciembre de dos mil veinte.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 180

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda cumple con los requisitos del art. 12 de la ley 712 que modificó el art.25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) propuesta a través de apoderado judicial por **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** en contra del señor **LUIS FERNANDO SANTAMRIA LOZADA**

SEGUNDO: CITAR Y NOTIFICAR al demandado señor **LUIS FERNANDO SANTAMRIA LOZADA** del auto admisorio, de conformidad con lo estatuido en el DECRETO 806 DE 2020.

TERCERO: VINCULAR como parte en este proceso a **SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SIPRUSACA”**., representada legamente por su presidente O quien haga sus veces.

CUARTO: CITAR Y NOTIFICAR de éste proveído, a **SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SIPRUSACA”** representada legalmente por su Presidente o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el artículo 118 B del C.P.T.S.S., adicionado por el art.50 de la ley 712 de 2001.

QUINTO: Una vez se notifiquen el demandado y **SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SIPRUSACA”** se procederá a FIJAR fecha y hora para llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 114 del C.P.L., modificado por la ley 712 de 2.001, art. 45 en donde deberán contestar la demanda.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **LINDA JOHANNA SILVA CANIZALES** abogada en ejercicio portadora de la T.P. N° 194.392 del C. S.J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEPTIMO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación. Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Juzgado 3° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 13 se notifica a

las partes el auto anterior,

HOY 03-02-2021


SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA
Carrera 10 No.12-15 Piso 8
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veintiuno.

Oficio No.136

Señor
LUIS FERNANDO SANTAMRIA LOZADA
Correo: Luis.santamaria00@usc.edu.co

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA y No. DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
76001-31-05-003-2020-00483-00	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)	02/Febrero/2021 AUTO No. 180
DEMANDANTE		DEMANDADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI		LUIS FERNANDO SANTAMRIA LOZADA

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley .

Atentamente


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA
Carrera 10 No.12-15 Piso 8
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Fecha: Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veintiuno.

OFICIO No.137

Señores

SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SIPRUSACA

Correo : siprusaca2013@usc.edu.co

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA y No. DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
76001-31-05-003-2020-00483-00	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)	02/Febrero/2021 AUTO No. 180
DEMANDANTE		DEMANDADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI		LUIS FERNANDO SANTAMRIA LOZADA

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley .

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria